



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN No.5992-264-2019

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Vistos el Acta y el Informe de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, respecto a la Auditoría de Evaluación Ambiental del proyecto "**CONDominio TURÍSTICO RECREATIVO HOTEL Y VIVENDA ETAPA 2**", cuyo titular es la sociedad **DESARROLLO AGUA CALIENTE, S.A DE C.V.**, representada legalmente por el señor **Juan Francisco Jokisch Argüello**. Dicho proyecto se encuentra ubicado en la hacienda Agua Caliente, cantón Planes de La Laguna, Coatepeque, municipio y departamento de Santa Ana. EL ORGANISMO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho, este Ministerio emitió Resolución MARN-No. 5992-390-2008, por medio de la cual se otorgó Permiso Ambiental, al titular del proyecto antes mencionado, quien presentó en su oportunidad, en cumplimiento al Art. 29 de la Ley del Medio Ambiente y al Art. 34 del Reglamento General de la Ley, una Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto de TREINTA Y UN MIL DOCE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,012.93) por el plazo de DIECIOCHO (18) MESES, con vigencia desde el diecinueve de febrero de dos mil ocho hasta el diecinueve de agosto de dos mil nueve. Dicha fianza se encuentra vencida.
- II. Con fecha doce de noviembre del año dos mil trece, este Ministerio emitió Resolución MARN-No. 5992-1123-2013, respecto a la Auditoría de Evaluación Ambiental, realizada al proyecto mencionado y en dicha resolución se determinó que al momento de realizar la auditoría de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, las condiciones fijadas en la Resolución MARN-5992-390-2008, no se habían ejecutado debido a que el proyecto no se había desarrollado por parte del titular; así mismo se resolvió No liberar la Fianza de Cumplimiento Ambiental respectiva, además de constituir una nueva Fianza.
- III. El artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente, expresa que, para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Permiso Ambiental, el Ministerio, realizará Auditorías de Evaluación Ambiental, las cuales servirán de base para establecer las obligaciones que debe cumplir la titular del proyecto con relación al Permiso Ambiental.
- IV. El artículo 35 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, señala entre otros aspectos que previo a la liberación de la Fianza se hará por parte de este Ministerio, una Auditoría de Evaluación Ambiental con la finalidad de verificar si las medidas ambientales se han realizado en la forma establecida.
- V. De conformidad a lo establecido en los artículos 36-A del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, el cual establece la potestad que tiene el Ministerio de realizar auditorías de evaluación ambiental periódicas, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Permiso Ambiental; el artículo 37 de dicho Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el proceso de la auditoría, la cual se desarrolla en diferentes etapas, siendo una de las condiciones, la de establecer los hallazgos encontrados y la implementación de un Programa de Manejo o de Adecuación Ambiental, según sea el caso, debidamente ajustado, para superar los hallazgos



encontrados, concediéndole al titular un plazo máximo de treinta días a partir del siguiente de la notificación, para los efectos de su evaluación, aprobación y seguimiento por parte del Ministerio.

- VI. Se procedió a desarrollar por parte del cuerpo técnico de este Ministerio, la Auditoría de Evaluación Ambiental, el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, al proyecto antes mencionado, plasmándose en el Informe respectivo, de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, que en el apartado de Conclusiones, se expresa lo siguiente: *“DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE: Que de acuerdo a la Resolución de Permiso Ambiental MARN-No.5992-390-2008 de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho, el titular no ha ejecutado el proyecto “CONDominio TURÍSTICO RECREATIVO HOTEL Y VIVIENDA ETAPA 2”, al igual que las medidas ambientales establecidas en el Programa de Manejo Ambiental; tal y como se detalla en el numeral 3.0 de Hallazgos del presente informe. El titular, únicamente ha realizado un acceso en zona definida como zona de retiro o de protección, de acuerdo al plano de distribución de lotes No. de hoja 2/3 de fecha septiembre de 2004, en dicha zona no estaba contemplado construir el referido acceso. Al momento de la visita, las actividades en el proyecto se encontraban suspendidas. Considerándose que a la fecha, no se ha ejecutado el proyecto, y que la vegetación arbórea y arbustiva existente en el inmueble, se ha transformado en un bosque maduro, se determina lo siguiente: Que el titular actualice la información legal y técnica en este Ministerio, que incluya los cambios previstos, para su evaluación ambiental correspondiente, lo cual estará sujeto a la incorporación de nuevos elementos como resultado de dicha evaluación. Además de lo anterior, el titular deberá renovar la Fianza de Cumplimiento Ambiental por el monto de TREINTA Y UN MIL DOCE 93/100 DÓLARES (US\$31,012.93) por un plazo de dieciocho (18) meses.”*
- VII. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se emitió el Acuerdo N° 282, que contiene la delegación a favor del Doctor Ángel María Ibarra Turcios, en su calidad de Viceministro de esta Secretaría de Estado, para firmar Resoluciones como la presente.

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y en atención a lo establecido en los artículos, 27 de la Ley del Medio Ambiente y 35, 36, 36-A, 37, 38 y 39 de su Reglamento General.

RESUELVE:

1. Que la sociedad **DESARROLLO AGUA CALIENTE, S.A DE C.V.**, representada legalmente por el señor **Juan Francisco Jokisch Argüello**, titular del proyecto denominado **“CONDominio TURÍSTICO RECREATIVO HOTEL Y VIVIENDA ETAPA 2”**, ubicado en la hacienda Agua Caliente, cantón Planes de La Laguna, Coatepeque, municipio y departamento de Santa Ana, **DEBE PRESENTAR NUEVA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL** por el monto de **TREINTA Y UN MIL DOCE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,012.93)** por el plazo de **DIECIOCHO (18) MESES**, contado a partir de su emisión, en virtud de los hallazgos expresados en el Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental antes mencionado. La Fianza debe ser remitida a este Ministerio en un plazo máximo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.
2. **Adicionalmente el titular DEBERÁ actualizar la información legal y técnica en esta Cartera de Estado, que incluya los cambios previstos, para su evaluación ambiental correspondiente, lo cual estará sujeto a la incorporación de nuevos elementos como resultado de dicha evaluación.**

Se devolverá la Fianza de Cumplimiento Ambiental que se relaciona en el Considerando I, hasta que el titular de la actividad, presente la Fianza de Cumplimiento Ambiental que se le requiere en el numeral uno de la presente Resolución.



4. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Permiso Ambiental y la documentación que sirvió de fundamento para su emisión.
5. Una vez concluidas las medidas ambientales el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento de la referida nueva Fianza de Cumplimiento Ambiental que presente, la realización de una Auditoría de Evaluación Ambiental.
6. Forma parte integrante de la presente Resolución y de obligatorio cumplimiento para la titular, el Permiso Ambiental de la referida actividad y el Informe de Auditoría Ambiental.
7. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Resolución, se iniciarán los respectivos procedimientos administrativos que establece la Ley del Medio Ambiente.
8. El contenido de las Resoluciones MARN-No. 5992-390-2008, de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho y MARN-No. 5992-1123-2013, de fecha doce de noviembre de dos mil trece, se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación. - COMUNÍQUESE. -
ÁNGEL MARÍA IBARRA TURCIOS, VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.-----



Licda. Vilma Celina García de Monterrosa
Directora General de Evaluación y
Cumplimiento Ambiental

KCNPA

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL

Nombre del proyecto: **“CONDominio TURÍSTICO RECREATIVO HOTEL Y VIVIENDA ETAPA 2”.**

Titular del proyecto: **DESARROLLO AGUA CALIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Representante legal: **Señor JUAN FRANCISCO JOKISCH ARGÚELLO.**

Apoderado: **xxx.**

Ubicación del proyecto: **En la hacienda Agua Caliente, cantón Planes de La Laguna, Coatepeque, municipio y departamento de Santa Ana.**

Descripción del proyecto: Consiste en el desarrollo de una parcelación con fines turístico recreativo, que contará con: 31 lotes habitacionales, con áreas desde 395.00 m² hasta 1,530.00 m² y 8 lotes destinados para townhouses, con áreas desde 516.00 m² hasta 780.00 m², haciendo un total de 39 lotes, en un área total de 117,733.61 m² y su distribución es la siguiente: Área útil 33,185.58 m², área verde recreativa 14,842.31 m², área verde ecológica 55,788.59 m², área para hangar de lanchas 1,200.00 m², otros 100.00 m² y área de circulación y estacionamiento 12,617.13 m² y su distribución es la siguiente:

Distribución de áreas	Área (m ²)
Área útil (39 lotes)	33,185.58
Área verde recreativa	14,842.31
Área verde ecológica	55,788.59
Área para hangar de lanchas	1,200.00
Área de circulación y estacionamiento	12,617.13
Otros	100.00
Área Total	117,733.61

Número de expediente/DGA: **5992**

Número de permiso ambiental: **MARN-No-5992-390-2008.**

Fecha de emisión del permiso ambiental: **25/Marzo/2008.**

Tipo de permiso ambiental:

Ubicación
 Construcción
 Funcionamiento
 No especifica

Fecha de notificación del permiso ambiental: **21 de abril de 2008.**

Monto de fianza de cumplimiento ambiental: **TREINTA Y UN MIL DOCE 93/100 DOLARES (US\$ 31,012.93).**

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental: **18 MESES** Desde **19/02/2008** Hasta **19/08/2009**

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

Vigente
 Vencida
 Renovada
 Liberada



1.2 MODIFICACION AL PERMISO AMBIENTAL:

Modificación al permiso ambiental: Si No

1.3 CONSTITUCIÓN DE NUEVA FIANZA AMBIENTAL:

Constitución de nueva fianza ambiental: Si No

1.4 AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Auditorías de Evaluación Ambiental: Si No

1.5 ACTIVIDADES Y ACCIONES A AUDITAR CONTENIDAS EN EL PERMISO AMBIENTAL Y/O MODIFICACIÓN AL PERMISO

1.5.1 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	UBICACIÓN DE LA MEDIDA	MONTO (\$)	MOMENTO DE SU EJECUCIÓN (MESES)
1-Riegos preventivos	Se harán 2 riegos durante el día, en donde haya circulación de maquinaria dentro del proyecto, además se utilizará mascarilla al momento de ejecutar las obras de urbanización y/o construcción.	Área de conformación de plataformas, accesos y taludes.	550.00	Etapa de preparación del sitio (2008-2009).
2-Use de tapones auditivos en horas de trabajo	La utilización de los protectores auditivos por los operarios de la maquinaria (200 tapones), como también regular jornadas de trabajo de 8:00 am a 5 pm, evitando molestias auditivas en el sitio (área de influencia).	Personal que labora cerca de maquinaria y equipo, emisor de ruido fuera de los niveles permisibles.	150.00	Etapa de preparación del sitio (2008-2009).
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				
3-Revegetación engramados y	Se plantarán árboles con características florísticas de abundante masa arbórea, a fin de que una vez estos tengan una altura en su inicio de 1.0 metros y de 3.0 metros como mínimo, y constituirán un pequeño corredor biológico especialmente a la avifauna.	Zonas verdes, de equipamiento social y zona de sendero peatonal.	2,186.00	Etapa de construcción (2009)
4-Revegetación engramados y	Se plantarán árboles en áreas verdes de circulaciones internas.	Áreas verdes de los arriates, ubicados en las vías de circulación	900.00	Etapa de construcción (2009)

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	INFORME DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 3 de 12 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	--

MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	UBICACIÓN DE LA MEDIDA	MONTO (\$)	MOMENTO DE SU EJECUCIÓN (MESES)
5-Revegetación y engramados, bebederos y refugios para aves.	Refugios de aves.	internas. Áreas verdes, de equipamiento social.	100.00	Etapa de construcción (2009)
6-Identificar sitios de acopio temporal y protección con material plástico.	Identificar sitios para el acopio temporal del material orgánico, debidamente protegido con material plástico.	Sectoros oriente y poniente del terreno, para proteger material orgánico acopiado.	200.00	Etapa de preparación del sitio. (2008)
7-Riegos preventivos	Se harán 2 riegos durante el día por medio de pipas, en donde haya circulación de maquinaria pesada y liviana dentro del proyecto.	Área de conformación de plataformas, accesos y taludes.	150.00	Etapa de construcción (2008-2009)
8-Construcción de tragantes de recolección de aguas lluvias y pozos de infiltración y su mantenimiento de limpieza.	Construcción de sistema de tragantes para recolección de aguas lluvias y drenaje de las mismas, hacia el punto de descarga final (pozos de infiltración).	Áreas de circulación internas del proyecto (avenidas, calles), así como sus áreas de influencia (áreas aledañas al proyecto).	12,000.00	Etapa de construcción (2008)
9-Contenedores temporales de basura, así como la limpieza general al finalizar el proyecto, y el cumplimiento del manejo por los restantes dos años.	Se instalarán barriles metálicos de 90 galones, en zonas específicas para la disposición de los desechos domésticos que se generen dentro del proyecto.	Áreas aledañas a la bodega, comedores y áreas de trabajo de mantenimiento de maquinaria (Plantel).	733.93	Etapa de preparación del sitio y construcción. (2008-2009)
10-Letrina temporal (14 meses).	Se instalará una letrina temporal, hasta que se construya la casa del vigilante.	Áreas aledañas (Plantel).	3,857.00	Etapa de preparación del sitio y construcción. (2008-2009)
ETAPA DE FUNCIONAMIENTO				
11-Revegetación y engramados.	Se dará seguimiento y mantenimiento del plan de arborización propuesto y todas las medidas de mitigación, atenuación y compensación propuestas en el Programa de Manejo Ambiental,	Zonas verdes, de equipamiento y zona de sendero peatonal.	2,186.00	Etapa de construcción (2009)



MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	UBICACIÓN DE LA MEDIDA	MONTO (\$)	MOMENTO DE SU EJECUCIÓN (MESES)
	por dos años.			
ETAPAS DEL PROYECTO				
12-Monitoreo Ambiental	Monitoreo ambiental, constante en las áreas generales del proyecto y sus alrededores. Identificar los impactos adversos al ambiente natural, durante las diferentes etapas del proyecto.	Dentro del área del proyecto y sus áreas de influencia.	8,000.00	Etapas constructivas del proyecto.
		Total	\$31,012.93	

1.5.2 Detalle de otras medidas ambientales de cumplimiento obligatorio

No.	Medida Ambiental de Cumplimiento Obligatorio
3	Deberá establecer las obras y/o medidas necesarias que prevengan el arrastre y disposición de sedimentos y desechos sólidos en el fondo del lago, como: Cajas sedimentadoras, trampas de sólidos, campañas de limpieza, rótulos educativos, entre otros.
4	En el área de preparación de alimentos deberá instalar previo a la descarga a la fosa séptica, trampas o cajas separadoras de agua aceites, las cuales junto con las fosas sépticas, deberán contar con un programa de limpieza y mantenimiento.
5	Deberá instalar en el pozo un medidor de caudal que permita registrar los volúmenes de agua extraídos documentando dichos registro.
6	Dar cumplimiento estricto al componente de monitoreo del Programa de Manejo Ambiental, documentando la implementación y cumplimiento del mismo.
7	Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, movimientos de tierra, y cualquier otro residuo o desecho procedente de la preparación del sitio y construcción, deberán de ser retirados del área y depositados en el sitio de disposición final seleccionado, los cuales deben contar con la autorización del propietario del terreno y de este Ministerio.
8	No se podrán desarrollar taludes mayores de 4.00 metros de altura y su ángulo de inclinación deberá ser de conformidad a los criterios técnicos de construcción.
9	No se podrán desarrollar lotes habitacionales o de cualquier tipo, sobre quebradas rellenadas, éstas deberán desarrollarse como zonas verdes de protección.
10	Las obras de ingeniería en lo referente a: Construcción de infraestructura, drenajes, generación de taludes y muros necesarios en las diferentes áreas que integran el proyecto deberán de cumplir con las especificaciones técnicas de urbanismo y construcción pertinentes para el desarrollo de las mismas y demás que señale la institución competente.
11	El manejo de la escorrentía superficial, deberá realizarse hacia los puntos de descarga indicados por la autoridad competente y en los puntos de la caída de las aguas lluvias, se deben de desarrollar las obras ambientales pertinentes para prevenir la erosión.
12	El titular, será el responsable de proporcionar el servicio de agua potable en el proyecto y de la construcción de la red para la distribución del referido recurso, conforme a la propuesta presentada al MARN.
13	El titular debe de proporcionar la infraestructura adecuada para el manejo temporal de los desechos sólidos generados en la etapa de construcción y de realizar la disposición final al lugar autorizado por la Alcaldía Municipal de Santa Ana.
15	Deberá de obtener el permiso de tala de árboles por la institución competente en la zona y cumplir con las disposiciones que le señale, según el artículo 15 de la Ley Forestal.



2.0 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental:			28/Febrero/2019.
Número de Acta preliminar de AEA:			Uno del año 2019 de Auditoría Dos del proyecto.
Nombre del Titular y/o representante(s) del Titular presentes en la AEA:	1	Arq. Ana Lesbia Menjivar Álvarez, Encargada de Gestiones Institucionales del proyecto.	
Nombre de auditores acreditados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentes en la AEA:	1	-Ing. Nidia Guadalupe Menjivar Alfaro.	
	2	-Ing. José Gilberto Díaz Valdivieso.	

En la reunión inicial se le informó a la representante del titular del proyecto, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular del proyecto, según lo establecido en la Resolución MARN-No-5992-390-2008 de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho.

Alcance

La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la referida Resolución.

Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y ANALIZADA	
1.	Resolución de Permiso Ambiental MARN-No-5992-390-2008 de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho.
2.	Resolución de No Liberación de la Fianza Ambiental MARN-No-5992-1123-2013 de fecha doce de noviembre de dos mil trece.
3.	Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realizó de oficio.

En la reunión final se informó de los resultados de la presente auditoría, asimismo se entregó copia del acta levantada de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

Posterior a la ejecución de la Auditoría, se recibió documentación:

Si

No

2. HALLAZGOS

Según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, durante la Auditoría de Evaluación Ambiental se determinó como hallazgo, que de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental correspondiente, lo siguiente:



MEDIDAS AMBIENTALES PENDIENTES DE REALIZAR		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
<p>Preparación del sitio 1-Riegos preventivos Se harán 2 riegos durante el día, en donde haya circulación de maquinaria dentro del proyecto, además se utilizará mascarilla al momento de ejecutar las obras de urbanización y/o construcción.</p>	550.00	Se encuentra pendiente por parte del titular del proyecto, de implementar las medidas ambientales establecidas para la etapa de preparación del sitio. Se observó que el proyecto al igual que el Programa de Manejo Ambiental, no se han ejecutado. Únicamente han realizado la apertura de un acceso, ubicado entre la playa del Lago de Coatepeque y la zona identificada como de retiro o de protección, en la cual hubo eliminación de vegetación, remoción de piedras y suelo. Fotografías #1, #2, #3 y #4.
<p>2- Uso de tapones auditivos en horas de trabajo La utilización de los protectores auditivos por los operarios de la maquinaria (200 tapones), como también regular jornadas de trabajo de 8:00 am a 5 pm, evitando molestias auditivas en el sitio (área de influencia).</p>	150.00	No obstante, durante la Auditoría, no presentaron evidencias referentes a las medidas de riego preventivo y el uso del equipo de protección.
<p>Etapa de construcción 3-Revegetación y engramados Se plantarán árboles con características florísticas de abundante masa arbórea, a fin de que una vez estos tengan una altura en su inicio de 1.0 metros y de 3.0 metros como mínimo, y constituirán un pequeño corredor biológico especialmente a la avifauna.</p>	2,186.00	Se observó que no han iniciado con el desarrollo de las medidas ambientales establecidas para la etapa constructiva del proyecto.
<p>4-Revegetación y engramados Se plantarán árboles en áreas verdes de circulaciones internas.</p>	900.00	No han conformado las áreas como sendero peatonal, áreas verdes, equipamiento social, circulaciones internas, plataformas y taludes;
<p>5-Revegetación y engramados, bebederos y refugios para aves.</p>	100.00	áreas en donde implementarán las medidas ambientales descritas en el Programa de Manejo Ambiental, como revegetación y engramados, bebederos y refugio para aves, obras de drenajes, contenedores temporales para desechos sólidos comunes, letrina temporal, entre otras. Fotografías #5 y #6.
<p>6-Identificar sitios de acopio temporal y protección con material plástico. Identificar sitios para el acopio temporal del material orgánico, debidamente protegido con material plástico.</p>	200.00	
<p>7-Riegos preventivos Se harán 2 riegos durante el día por medio de pipas, en donde haya circulación de maquinaria pesada y liviana dentro del proyecto.</p>	150.00	
<p>8-Construcción de tragantes de recolección de aguas lluvias y pozos de infiltración y su mantenimiento de limpieza. Construcción de sistema de tragantes para recolección de aguas lluvias y drenaje de las mismas, hacia el punto de descarga final (pozos de infiltración).</p>	12,000.00	Por lo tanto, se encuentra pendiente el desarrollo del proyecto, al igual que las medidas ambientales.
<p>9-Contenedores temporales de basura, así como la limpieza general al finalizar el proyecto, y el cumplimiento del manejo por los restantes dos años. Se instalarán barriles metálicos de 90 galones, en zonas específicas para la disposición de los desechos domésticos que se generen dentro del proyecto.</p>	733.93	
<p>10-Letrina temporal (14 meses). Se instalará una letrina temporal, hasta que se construya la casa del vigilante.</p>	3,857.00	



9

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	INFORME DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 7 de 12 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
--	---	--

MEDIDAS AMBIENTALES PENDIENTES DE REALIZAR		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
Etapas de funcionamiento 11-Revegetación y engramados. Se dará seguimiento y mantenimiento del plan de arborización propuesto y todas las medidas de mitigación, atenuación y compensación propuestas en el programa de manejo ambiental, por dos años.	2,186.00	Se encuentra pendiente desarrollar el proyecto, y el plan de arborización propuesto, al igual que la ejecución y mantenimiento de todas las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental.
Etapas del proyecto 12-Monitoreo Ambiental Monitoreo ambiental, constante en las áreas generales del proyecto y sus alrededores. Identificar los impactos adversos al ambiente natural, durante las diferentes etapas del proyecto.	8,000.00	El monitoreo ambiental como parte del Programa de Manejo Ambiental, se encuentra pendiente de implementar por parte del titular del proyecto. Dicho monitoreo, deberá realizarse durante el desarrollo del proyecto.
Total (US\$)	31,012.93	

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PENDIENTES DE EJECUTAR		
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES	
3 Deberá establecer las obras y/o medidas necesarias que prevengan el arrastre y disposición de sedimentos y desechos sólidos en el fondo del lago, como: Cajas sedimentadoras, trampas de sólidos, campañas de limpieza, rótulos educativos, entre otros.	Se observó que no han realizado las obras como cajas sedimentadoras, trampas de sólidos, entre otras, debido a que no han desarrollado el proyecto.	
4 En el área de preparación de alimentos deberá instalar previo a la descarga a la fosa séptica, trampas o cajas separadoras de agua aceites, las cuales junto con las fosas sépticas, deberán contar con un programa de limpieza y mantenimiento.	En la Auditoría, se observó que a la fecha, no han desarrollado el proyecto, al igual que el área destinada para la preparación de alimentos, fosa séptica, trampas de aceite, medidor de caudal en el pozo, y demás medidas ambientales.	
5 Deberá instalar en el pozo un medidor de caudal que permita registrar los volúmenes de agua extraídos documentando dichos registro.		
6 Dar cumplimiento estricto al componente de monitoreo del Programa de Manejo Ambiental, documentando la implementación y cumplimiento del mismo.	Se encuentra pendiente desarrollar el proyecto, el Programa de Manejo Ambiental, y el monitoreo del mismo.	
7 Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, movimientos de tierra, y cualquier otro residuo o desecho procedente de la preparación del sitio y construcción, deberán de ser retirados del área y depositados en el sitio de disposición final seleccionado, los cuales deben contar con la autorización del propietario del terreno y de este Ministerio.	La medida se encuentra pendiente, en virtud que no han ejecutado el proyecto, por lo tanto, no han generado materiales de limpieza, descapote o movimientos de tierra.	
8 No se podrán desarrollar taludes mayores de 4.00 metros de altura y su ángulo de inclinación deberá ser de conformidad a los criterios técnicos de construcción.	No se han generado taludes en el inmueble del proyecto.	
9 No se podrán desarrollar lotes habitacionales o de cualquier tipo, sobre quebradas rellenadas, éstas deberán desarrollarse como zonas verdes de protección.	No se observó el desarrollo de lotes en el área del proyecto.	



MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PENDIENTES DE EJECUTAR		
	MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
10	Las obras de ingeniería en lo referente a: Construcción de infraestructura, drenajes, generación de taludes y muros necesarios en las diferentes áreas que integran el proyecto deberán de cumplir con las especificaciones técnicas de urbanismo y construcción pertinentes para el desarrollo de las mismas y demás que señale la institución competente.	No existen obras de ingeniería, debido a que el proyecto no lo han ejecutado.
11	El manejo de la escorrentía superficial, deberá realizarse hacia los puntos de descarga indicados por la autoridad competente y en los puntos de la caída de las aguas lluvias, se deben de desarrollar las obras ambientales pertinentes para prevenir la erosión.	El proyecto no lo han ejecutado, al igual que las obras de drenajes para el manejo de la escorrentía superficial.
12	El titular, será el responsable de proporcionar el servicio de agua potable en el proyecto y de la construcción de la red para la distribución del referido recurso, conforme a la propuesta presentada al MARN.	El proyecto no lo han ejecutado, al igual se encuentra pendiente la construcción de la red para la distribución del agua.
13	El titular debe de proporcionar la infraestructura adecuada para el manejo temporal de los desechos sólidos generados en la etapa de construcción y de realizar la disposición final al lugar autorizado por la Alcaldía Municipal de Santa Ana.	En la Auditoría, se observó que el proyecto no lo han desarrollado. Asimismo, se verificó que no disponen del contenedor para el manejo de desechos sólidos comunes, a generar durante la etapa de construcción.
15	Deberá de obtener el permiso de tala de árboles por la institución competente en la zona y cumplir con las disposiciones que le señale, según el artículo 15 de la Ley Forestal.	Se nos informó que previo a desarrollar el proyecto, gestionaran el Permiso de tala en la Alcaldía Municipal de Santa Ana.

3. OBSERVACIONES Y/O REPORTES DE CAMBIOS

DETALLE DE OBSERVACIONES O CAMBIOS

-Se observó que el titular, no ha ejecutado el proyecto, es decir no han realizado actividades de construcción de infraestructura, senderos peatonales, plataformas, taludes de corte, tala de árboles, en el inmueble destinado para el desarrollo del proyecto turístico.

-Únicamente han realizado la apertura de un acceso, ubicado entre la playa del Lago de Coatepeque y la Zona de Retiro o de Protección (definida en Plano de Distribución de Lotes, No. de hoja 2/3 de fecha septiembre 2004). El acceso se estimó en alrededor de cuatrocientos metros de largo, por tres metros de ancho, en el cual se encuentran taludes de corte que oscilan entre cero punto veinte a cien centímetros (0.20-100 cm).

-La representante del titular del proyecto, presente en la Auditoría, manifestó que dicho acceso corresponde al DECK para circulación, no obstante en el plano antes mencionado, el Deck se ubica en zona de playa y no en la zona de retiro o de protección, además su longitud estimada es de trescientos veinte metros (320 m) y no de cuatrocientos metros (400 m) que posee el acceso construido. Imagen #1.

-Debido a que el proyecto, no se ejecutó en el año 2008, fecha en que este Ministerio, emitió la Resolución de Permiso Ambiental MARN-No-5992-390-2008, tal situación permitió que la vegetación arbórea y arbustiva existente en el inmueble, se desarrollara completamente formando actualmente una masa boscosa o bosque maduro, el cual genera beneficios ambientales importantes en la zona. Dentro de la vegetación arbórea y arbustiva existente se identificaron las siguientes especies: Conacaste (*Enterolobium cyclocarpum*), Amate (*Ficus glabrata*), Almendro de río (*Andira inermis*), Ceiba (*Ceiba pentandra*), Madrecacao (*Gliricidia sepium*), Jiote (*Bursera simaruba*), Cedro (*Cedrela salvadorensis*), Caulote (*Guazuma ulmifolia*), Mulato (*Triplaris melaenodendron*), Laurel (*Cordia salvadorensis*), Mora (*Maclura tinctoria*), Barillo (*Calophyllum rekoi*), Guarumo (*Cecropia peltata*), entre otros. Imagen #2.

-Por lo anterior, la situación del proyecto ha cambiado, en el sentido que los árboles a ser afectados por el proyecto serán mucho más de los 173 reportados en el Estudio de Impacto Ambiental.

-Durante la Auditoría, se nos manifestó, que el titular del proyecto, continúa siendo la sociedad Desarrollo Agua Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable, y que el nuevo representante legal es el licenciado José Luis Hernández Marinero, lo cual no consta en este Ministerio, por lo que deberá ser notificado oficialmente.

4. CONCLUSIONES

DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

-Que de acuerdo a la Resolución de Permiso Ambiental MARN-No-5992-390-2008 de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho, el titular, no ha ejecutado el proyecto "CONDominio TURÍSTICO RECREATIVO HOTEL Y VIVIENDA ETAPA 2", al igual que las medidas ambientales establecidas en el Programa de Manejo Ambiental; tal y como se detalla en el numeral 3.0 de Hallazgos del presente informe.

-El titular, únicamente ha realizado un acceso en zona definida como zona de retiro o de protección, de acuerdo al plano de distribución de lotes, No. de hoja 2/3 de fecha septiembre de 2004, en dicha zona no estaba contemplado construir el referido acceso. Al momento de la visita, las actividades en el proyecto se encontraban suspendidas.

-Considerándose que a la fecha, no se ha ejecutado el proyecto, y que la vegetación arbórea y arbustiva existente en el inmueble, se ha transformado en un bosque maduro, se determina lo siguiente:

-Que el titular actualice la información legal y técnica en este Ministerio, que incluya los cambios previstos, para su evaluación ambiental correspondiente, lo cual estará sujeto a la incorporación de nuevos elementos como resultado de dicha evaluación.

-Además de lo anterior, el titular deberá renovar la Fianza de Cumplimiento Ambiental por el monto de TREINTA Y UN MIL DOCE 93/100 DOLARES (US\$ 31,012.93), por un plazo de dieciocho (18) meses.

5. ANEXOS

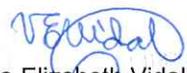
DOCUMENTACIÓN

- | | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------------|
| 1. <u>Fotografías</u> | <input checked="" type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| 2. <u>Plan de Auditoría Ambiental</u> | <input checked="" type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

Para los efectos consiguientes, se emite el presente Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental en la ciudad de San Salvador, a los 07 días del mes de marzo de 2019.


Ing. José Gilberto Díaz Valdívieso
Auditor Ambiental

Vo.Bo.


Arq. Vilma Elizabeth Vidal Calderón
Especialista en Auditoría Ambiental




Licda. Eva del Carmen Ramos Barrera
Gerente de Cumplimiento Ambiental



-Fotografías



Foto #1
Apertura de acceso entre el Lago de Coatepeque y Zona de Retiro del proyecto.



Foto #2



Foto #3
Remoción de piedras y suelo por la construcción de acceso.



Foto #4



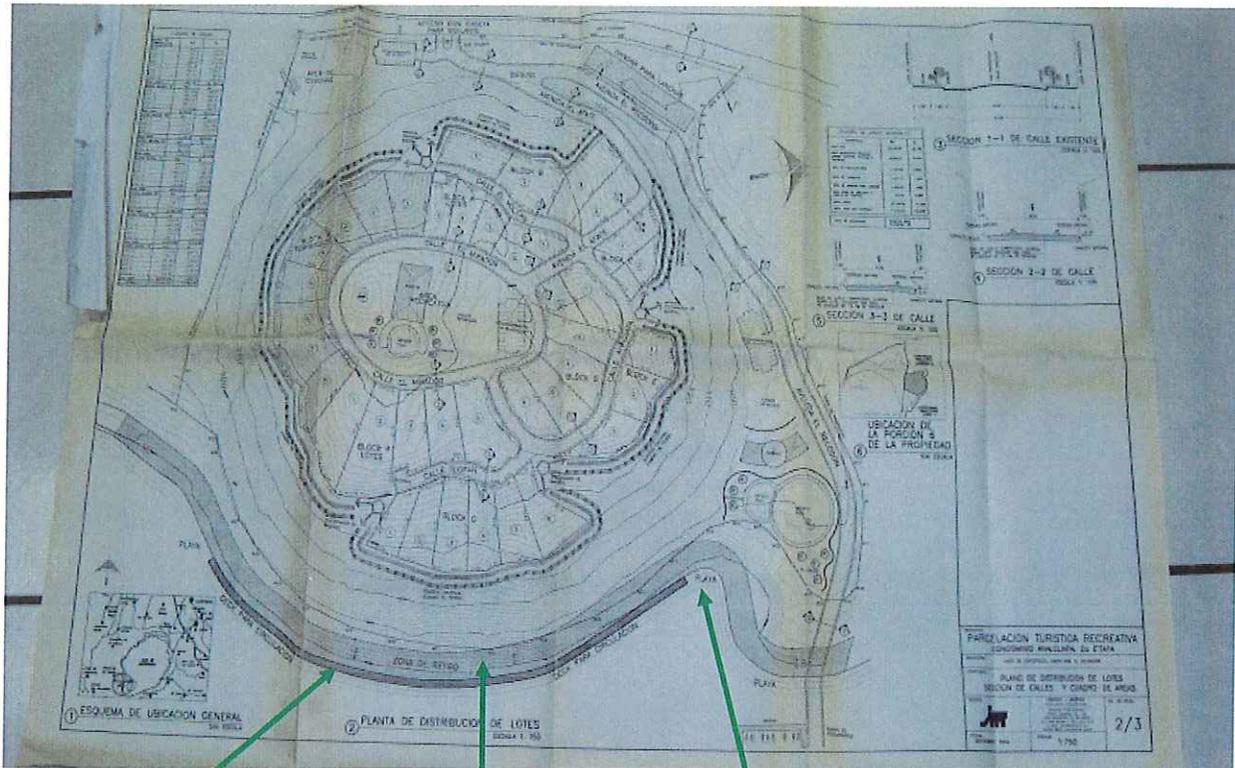
Foto #5
Inmueble del proyecto, sin intervenir.



Foto #6



Imagen #1



Deck

Zona de retiro o de protección

Playa

Imagen #1 Se muestra el Deck en zona de Playa y la zona de retiro.



2

Imagen #2



Imagen #2. En color rojo se delimita en forma estimada el perímetro del inmueble del proyecto, y en amarillo el acceso construido en zona de retiro o de protección.



2

 <p>EL SALVADOR REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL</p>	<p>PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CAIA-000-PR-01-PO-02 PÁGINA: 1 de 6 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1</p>
---	--	--

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL

Nombre del proyecto: "CONDOMINIO TURÍSTICO RECREATIVO HOTEL Y VIVIENDA ETAPA 2".
 Titular del proyecto: DESARROLLO AGUA CALIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 Representante legal: Señor JUAN FRANCISCO JOKISCH ARGÜELLO.
 Apoderado: xxx
 Ubicación del proyecto: En la hacienda Agua Caliente, cantón Planes de La Laguna, Coatepeque, municipio y departamento de Santa Ana.

Descripción del proyecto: Consiste en el desarrollo de una parcelación con fines turístico recreativo, que contará con: 31 lotes habitacionales, con áreas desde 395.00 m² hasta 1,530.00 m² y 8 lotes destinados para townhouses, con áreas desde 510.00 m² hasta 780.00 m², haciendo un total de 39 lotes, en un área total de 117,733.61 m² y su distribución es la siguiente: Área útil 33,185.58 m², área verde recreativa 14,842.31 m², área verde ecológica 55,788.59 m², área para hangar de lanchas 1,200.00 m², otros 100.00 m² y área de circulación y estacionamiento 12,617.13 m² y su distribución es la siguiente:

Distribución de áreas	Área (m ²)
Área útil (39 lotes)	33,185.58
Área verde recreativa	14,842.31
Área verde ecológica	55,788.59
Área para hangar de lanchas	1,200.00
Área de circulación y estacionamiento	12,617.13
Otros	100.00
Área Total	117,733.61

Número de expediente/DGA: 5992
 Número de permiso ambiental: MARN-No-5992-390-2008.
 Fecha de emisión del permiso ambiental: 25/Marzo/2008.
 Tipo de permiso ambiental:

Ubicación
 Construcción
 Funcionamiento
 No específica

Fecha de notificación del permiso ambiental: 21 de abril de 2008.

Monto de fianza de cumplimiento ambiental: TREINTA Y UN MIL DOCE 93/100 DOLARES (US\$ 31,012.93).

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental: 18 MESES Desde 19/02/2008 Hasta 19/08/2009

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

Vigente
 Vencida
 Renovada
 Liberada



1.2 MODIFICACION AL PERMISO AMBIENTAL:

Modificación al permiso ambiental: Sí No

1.3 CONSTITUCIÓN DE NUEVA FIANZA AMBIENTAL:

Constitución de nueva fianza ambiental: Sí No

1.4 AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Auditorías de Evaluación Ambiental: Sí No

FECHA DE REALIZACIÓN DE AEA	RESOLUCIÓN AMBIENTAL	FECHA DE RESOLUCIÓN	POR SEGUIMIENTO	POR DENUNCIA	POR CAMBIOS	POR SOLICITUD TITULAR
23 de septiembre de 2013.	MARN-No-5992-1123-2013. Resolución de No Liberación de la Fianza de Cumplimiento Ambiental.	12 de noviembre de 2013.	x			

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Número DGA:	5992		
Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental:	28/Febrero/2019.		
Auditoría de evaluación ambiental número	Uno del año 2019 de Auditoría Dos del proyecto.		
Nombre del Representante del Titular:	Señor Juan Francisco Jokisch Argüello		
Fecha planificada de realización AEA	28/Febrero/2019	Hora:	10:00 am
Nombre del Titular y/o representante(s) del Titular presentes en la AEA:	1	-Arq. Ana Lesbia Menjivar Álvarez, en representación del titular del proyecto.	
	1	-Ing. Nidia Guadalupe Menjivar Alfaro	
	2	-Ing. José Gilberto Díaz Valdivieso	

En la reunión inicial se les informará a los representantes del titular, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.



	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-07 PÁGINA: 3 de 6 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	---

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular del proyecto, según lo establecido en la Resolución MARN-No-5992-390-2008 de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho.

Alcance

La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la referida Resolución.

Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y ANALIZADA	
1.	Resolución de Permiso Ambiental MARN-No-5992-390-2008 de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho.
2.	Resolución de No Liberación de la Fianza Ambiental MARN-No-5992-1123-2013 de fecha doce de noviembre de dos mil trece.
3.	Programa de Manejo Ambiental.
4.	Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realiza de oficio.

2.1 ACTIVIDADES Y ACCIONES A AUDITAR CONTENIDAS EN EL PERMISO AMBIENTAL Y/O MODIFICACIÓN AL PERMISO

2.1.1 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL / DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO EN DÓLARES	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
1-Riegos preventivos. Se harán 2 riegos durante el día, en donde haya circulación de maquinaria dentro del proyecto, además se utilizará mascarilla al momento de ejecutar las obras de urbanización y/o construcción.	550.00	Se verificará que aplican riegos preventivos y que el personal utiliza el equipo de protección personal, como mascarillas y tapones auditivos. Se solicitarán registros.
2-Uso de tapones auditivos en horas de trabajo. La utilización de los protectores auditivos por los operarios de la maquinaria (200 tapones), como también regular jornadas de trabajo de 8:00 am a 5 pm, evitando molestias auditivas en el sitio (área de influencia).	150.00	
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		
3-Revegetación y engramados. Se plantarán árboles con características florísticas de abundante masa arbórea, a fin de que una vez estos tengan una altura en su inicio de 1.0 metros y de 3.0 metros como mínimo, y constituirán un pequeño corredor biológico especialmente a la avifauna.	2,186.00	Se realizará recorrido en área del proyecto, para constatar que realizaron la plantación de árboles y engramados, en las áreas destinadas para tal fin. Se documentará la medida a través de registro fotográfico.
4-Revegetación y engramados. Se plantarán árboles en áreas verdes de circulaciones internas.	900.00	



MEDIDA AMBIENTAL / DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO EN DÓLARES	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
5-Revegetación y engramados, bebederos y refugios para aves.	100.00	Se verificará que implementaron la medida de revegetación, engramados e instalación de los refugios para aves. Se realizará visita y registro fotográfico.
6-Identificar sitios de acopio temporal y protección con material plástico. Identificar sitios para el acopio temporal del material orgánico, debidamente protegido con material plástico.	200.00	Se verificará que los sitios de acopio de material orgánico, fueron cubiertos con plástico. Se solicitará registro fotográfico.
7-Riegos preventivos. Se harán 2 riegos durante el día por medio de pipas, en donde haya circulación de maquinaria pesada y liviana dentro del proyecto.	150.00	Se solicitarán registros de los riegos realizados, para el control del polvo.
8-Construcción de tragantes de recolección de aguas lluvias y pozos de infiltración y su mantenimiento de limpieza. Construcción de sistema de tragantes para recolección de aguas lluvias y drenaje de las mismas, hacia el punto de descarga final (pozos de infiltración).	12,000.00	Se verificarán las obras de drenajes construidas, para el manejo de la escorrentía superficial hacia los puntos de descarga. Se documentará la medida a través de registro fotográfico.
9-Contenedores temporales de basura, así como la limpieza general al finalizar el proyecto, y el cumplimiento del manejo por los restantes dos años. Se instalarán barriles metálicos de 90 galones, en zonas específicas para la disposición de los desechos domésticos que se generen dentro del proyecto.	733.93	Verificar que cuentan con contenedores temporales (barriles), para el manejo de los desechos sólidos comunes que se generen en el proyecto. Se documentará la medida a través de registro fotográfico.
10-Letrina temporal (14 meses). Se instalará una letrina temporal, hasta que se construya la casa del vigilante.	3,857.00	Verificar que instalaron la letrina temporal, durante la ejecución del proyecto. Se solicitará comprobantes de alquiler de la letrina y toma de fotografías.
ETAPA DE FUNCIONAMIENTO		
11-Revegetación y engramados. Se dará seguimiento y mantenimiento del plan de arborización propuesto y todas las medidas de mitigación, atenuación y compensación propuestas en el programa de manejo ambiental, por dos años.	2,186.00	Se solicitará registros o evidencias del mantenimiento proporcionado al plan de arborización y demás medidas ambientales ejecutadas.
ETAPAS DEL PROYECTO		
12- Monitoreo Ambiental Monitoreo ambiental, constante en las áreas generales del proyecto y sus alrededores. Identificar los impactos adversos al ambiente natural, durante las diferentes etapas del proyecto.	8,000.00	Se solicitará informe del monitoreo realizado en las áreas del proyecto y sus alrededores.
Total	\$31,012.93	



DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
1-El Ministerio, puede sin previo aviso, realizar las inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento de las CONDICIONES establecidas en el Dictamen Técnico.	Condición no Auditable.
2-El Programa de Manejo Ambiental, deberá cumplirse conforme el Estudio de Impacto Ambiental lo señala y que sirvió de fundamento para este dictamen, el Ministerio puede realizar las auditorias de evaluación ambiental correspondientes.	Condición no Auditable.
3-Deberá establecer las obras y/o medidas necesarias que prevengan el arrastre y disposición de sedimentos y desechos sólidos en el fondo del lago, como: Cajas sedimentadoras, trampas de sólidos, campañas de limpieza, rótulos educativos, entre otros.	Verificar las obras o medidas implementadas por el titular, para prevenir el arrastre y disposición de sedimentos y desechos sólidos en el fondo del lago.
4-En el área de preparación de alimentos deberá instalar previo a la descarga a la fosa séptica, trampas o cajas separadoras de agua aceites, las cuales junto con las fosas sépticas, deberán contar con un programa de limpieza y mantenimiento.	Verificar la construcción de las trampas de grasa y aceite, previo a la descarga de la fosa séptica.
5-Deberá instalar en el pozo un medidor de caudal que permita registrar los volúmenes de agua extraídos documentando dichos registro.	Se verificará que instalaron en el pozo, un medidor de caudal, registrando el volumen de extracción de agua.
6-Dar cumplimiento estricto al componente de monitoreo del Programa de Manejo Ambiental, documentando la implementación y cumplimiento del mismo.	Se solicitará el monitoreo realizado al Programa de Manejo Ambiental.
7-Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, movimientos de tierra, y cualquier otro residuo o desecho procedente de la preparación del sitio y construcción, deberán de ser retirados del área y depositados en el sitio de disposición final seleccionado, los cuales deben contar con la autorización del propietario del terreno y de este Ministerio.	Verificar el manejo y disposición final de los materiales generados en la ejecución del proyecto.
8-No se podrán desarrollar taludes mayores de 4.00 metros de altura y su ángulo de inclinación deberá ser de conformidad a los criterios técnicos de construcción.	Verificar si han generado taludes, los cuales no podrán ser mayores de 4.0 metros.
9-No se podrán desarrollar lotes habitacionales o de cualquier tipo, sobre quebradas rellenadas, éstas deberán desarrollarse como zonas verdes de protección.	Se verificará si han desarrollado lotes sobre quebradas rellenadas.
10-Las obras de ingeniería en lo referente a: Construcción de infraestructura, drenajes, generación de taludes y muros necesarios en las diferentes áreas que integran el proyecto deberán de cumplir con las especificaciones técnicas de urbanismo y construcción pertinentes para el desarrollo de las mismas y demás que señale la institución competente.	Verificar las obras de drenajes construidas para el manejo de la escorrentía superficial y los puntos de descarga.
11-El manejo de la escorrentía superficial, deberá realizarse hacia los puntos de descarga indicados por la autoridad competente y en los puntos de la calda de las aguas lluvias, se deben de desarrollar las obras ambientales pertinentes para prevenir la erosión.	
12-El titular, será el responsable de proporcionar el servicio de agua potable en el proyecto y de la construcción de la red para la distribución del referido recurso, conforme a la propuesta presentada al MARN.	Se verificará que construyeron la infraestructura correspondiente para proporcionar el servicio de agua potable.

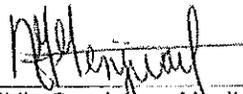


MEDIDA AMBIENTAL / DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO EN DÓLARES	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
13-El titular debe de proporcionar la infraestructura adecuada para el manejo temporal de los desechos sólidos generados en la etapa de construcción y de realizar la disposición final al lugar autorizado por la Alcaldía Municipal de Santa Ana.		Verificar el manejo de los desechos sólidos comunes y su disposición final adecuada.
14-Durante la ejecución del proyecto, se deberá de realizar riego periódico en las áreas de trabajo en que se realizan movimientos de tierra, principalmente en época seca, así como sobre los camiones cargados de material de desalojo, previo a su salida y cubrir los mismos con plástico o lona, a fin de prevenir la contaminación del aire.		Condición no Auditable, ya que ésta medida está incluida en el Programa de Manejo Ambiental.
15-Deberá de obtener el permiso de tala de árboles por la institución competente en la zona y cumplir con las disposiciones que le señale, según el artículo 15 de la Ley Forestal.		Se solicitará el permiso de tala obtenido en la institución competente.
16-Deberá de ejecutar el plan de arborización y de mantenimiento descrito en la información presentada a este Ministerio.		Condición no Auditable, ya que ésta medida está incluida en el Programa de Manejo Ambiental.
17-Cualquier impacto adverso no previsto en la información presentada y que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular del proyecto corregirlo y notificarlo a este Ministerio.		Condición no Auditable.

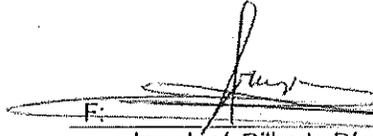
AGENDA

FECHA	ACTIVIDAD
28 de febrero de 2019. 10:00-10:15 am.	Reunión Inicial.
28 de febrero de 2019. 10:15-10:30 am.	Revisión de documentación, listado de documentos específicos sujetos a evaluación y análisis.
28 de febrero de 2019. 10:30-12:00 pm.	Recorrido en el área del proyecto, para verificar la ejecución de obras o medidas ambientales.
28 de febrero de 2019. 12:00-12:30 pm.	Reunión Final.

F:


Ing. Nidia Guadalupe Menjivar Alfaro
Auditora Ambiental

F:


Ing. José Gilberto Díaz Valdivieso
Auditor Ambiental Líder

Visto Bueno:

F:


Arq. Vilma Elizabeth Vidal Calderón
Especialista en Auditoría Ambiental

